



COD 698-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN PROYECTOS CON EQUIPAMIENTO EN  
INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS**

---

1. En relación con los ambientes para subestaciones en media tensión dentro de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención, ¿cuál es la alternativa correcta?
- A) Las subestaciones en media tensión tendrán protección homopolar (para fallas a tierra) y de secuencia positiva (para protección de ausencia de tensión en las fases).
  - B) Las subestaciones en media tensión tendrán protección homopolar (para fallas a tierra) y de secuencia negativa (para protección de ausencia de tensión en las fases). \*
  - C) Las subestaciones en media tensión tendrán como mínimo protección homopolar (para fallas a tierra) y de secuencia cero.
  - D) Las subestaciones en media tensión no tendrán como mínimo protección homopolar (para fallas a tierra) y de secuencia negativa.

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014, artículo 6.2.4.3 de la NTS N.° 110-MINSA/DGIEM.

2. En relación con los ascensores montacargas en los establecimientos de salud del tercer nivel de atención, ¿cuál es la alternativa correcta?
- A) La capacidad del montacargas para transporte de materiales o equipos se calculará según la demanda, la cual se encuentra en el rango del 6 % y 15 % de la población a servir.
  - B) La capacidad del montacargas para transporte de materiales o equipos se calculará según la demanda, la cual se encuentra en el rango del 3 % y 10 % de la población a servir.
  - C) La capacidad del montacargas para transporte de materiales o equipos se calculará según la demanda, la cual se encuentra en el rango del 5 % y 15 % de la población a servir.
  - D) La capacidad del montacargas para transporte de materiales o equipos se calculará según la demanda, la cual se encuentra en el rango del 8 % y 12 % de la población a servir. \*

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015, artículo 6.2.5.8 de la NTS N° 119-MINSA/DGIEM

3. En el marco de las contrataciones del Estado, ¿cuál de las siguientes condiciones NO es requisito para que se pueda dar inicio al plazo de ejecución de obra?
- A) La entidad debe haber otorgado al contratista los adelantos directo y de materiales en las condiciones y oportunidad establecidas en el reglamento. \*
  - B) La entidad debe haber entregado total o parcialmente el terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
  - C) La entidad debe haber entregado el expediente técnico de obra completo, en caso haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
  - D) La entidad debe haber proveído el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como una obligación.



COD 698-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN PROYECTOS CON EQUIPAMIENTO EN  
INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS**

---

Referencia bibliográfica: Artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

4. En el marco de las contrataciones del Estado , el valor económico de la obra, estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos, corresponde a la definición de
- A) la valorización de obra.
  - B) el costo directo.
  - C) el presupuesto de obra. \*
  - D) el calendario de obra valorizado.

Referencia bibliográfica: Anexo 1 – Definiciones. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

5. Concluida la elaboración de la propuesta de la ficha técnica o del estudio de preinversión, la empresa privada presenta, dentro del plazo establecido por la entidad, contratos de \_\_\_\_\_ y sus respectivas \_\_\_\_\_, comprobantes de pago, recibos por honorarios o boletas que sustenten la estructura de costos vinculados directamente en la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión.
- A) obras – conformidades, facturas
  - B) servicios – facturas
  - C) servicios – conformidades, facturas \*
  - D) servicios – facturas, depósitos

Referencia bibliográfica: Artículo 15.4 del TUO de la Ley 29230

6. La empresa privada envía al titular de la entidad pública la carta de intención para desarrollar un proyecto, la cual contiene la identificación del proponente y la descripción de la propuesta. Marque la alternativa que NO forma parte de la carta de intención.
- A) Naturaleza y objeto de la intervención, y localización del proyecto
  - B) Descripción de la situación actual sobre la que busca intervenir el proyecto, detallando las posibles causas y efectos del problema identificado
  - C) Descripción de las principales actividades a desarrollar
  - D) Monto de inversión del proyecto \*

Referencia bibliográfica: Artículo 15.2 del TUO de la Ley 29230

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. \*
  - B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.



COD 698-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN PROYECTOS CON EQUIPAMIENTO EN  
INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS**

---

- C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
- D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
  - B) Labores de control relacionadas con la materia de control \*
  - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
  - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1  
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Ejecución
  - B) Elaboración de informe
  - C) Acciones de planeamiento \*
  - D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

10. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Sincrónico \*
  - B) Célere
  - C) Oportuno
  - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.1, literal c.



COD 698-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN PROYECTOS CON EQUIPAMIENTO EN  
INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS**

---

- 11.** NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
  - B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
  - C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
  - D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.9

- 12.** En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
  - B) no corregida.
  - C) con acciones. \*
  - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

- 13.** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene
- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
  - B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. \*
  - C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
  - D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.



COD 698-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN PROYECTOS CON EQUIPAMIENTO EN  
INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS**

---

**14.** Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).

- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
- IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.

- A) Solo I y II
- B) I, II, III, IV \*
- C) Solo II y III
- D) Solo I, II y IV

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 7.1.2.3 literal c

**15.** ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?

- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. \*
- B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
- C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
- D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 3



COD 698-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN PROYECTOS CON EQUIPAMIENTO EN  
INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS**

---

- 16.** La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
  - B) práctica.
  - C) evidencia. \*
  - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

- 17.** La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
  - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
  - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
  - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

- 18.** El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de \_\_\_\_\_ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) dos
  - B) tres \*
  - C) diez
  - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.2.1.3.

- 19.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el
- A) supervisor. \*
  - B) jefe de comisión.
  - C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
  - D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG  
Numeral 172



- 20.** La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como
- A) etapa.
  - B) actividad.
  - C) hito de control. \*
  - D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Anexo 1 Numeral 6